



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 008/2015
LEY DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

“LEY QUE REGULARIZA EL DERECHO PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL No. 3, UV.25, MZ. N° 23, LOTE S/N, CON UNA SUPERFICIE DE 683,59 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo Primero.- Se **DECLARA** como Bien de Dominio Municipal, la superficie de (683,59 m²) SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 59/100 METROS CUADRADOS, ubicado en el Distrito Municipal N° 3, Zona Sur, UV.25, Mz. 23, Lote s/n, con las coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

PUNTO	COORDENADAS	
	X	Y
V1	482019,124	8031722,311
V2	482010,359	8031746,500
V3	482040,830	8031753,091
V4	482045,259	8031732,791

LÍMITES Y COLINDANCIAS	
Norte	Colinda en línea recta con lote s/n y mide 31,18 m
Sur	Colinda en línea recta con Calle Severo Vásquez Machicado 24.77m.mas ochava de 5.61m.)
Este	Colinda en línea recta con calle M. Barbery y mide 17.39m.
Oeste	Colinda en línea recta con lote s/n y mide 25,73 m.

Artículo Segundo.- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente que declara como bien de Dominio Público Municipal, y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como **BIEN MUNICIPAL**, carentes de antecedentes dominiales sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Artículo Tercero.- A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento, proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Cuarto.- Los planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo Quinto.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince.

Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA

Abog. Maria Angélica Zapata Velasco
CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 04 de febrero de 2015.

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA